ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-00399-2025

FECHA DEL ACTA	04/04/2025		
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
INVITACIÓN No.	SAMC-SEG-00399-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General		
OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN**		
REQUISITOS HABILITANTES	1.	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR
	2	FACTOR FINANCIERO	HABILITADOR
	3	EXPERIENCIA	HABILITADOR
FACTOR EVALUADOR	4	ASPECTO ECONÓMICO	EVALUATIVO
	5	OFRECIMIENTO TECNICO	EVALUATIVO
	6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EVALUATIVO

En San José de Cúcuta, el 14 de agosto del año 2024, en las oficinas de la Secretaría General, los suscrito:

1. Evaluador Jurídico –ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico – JUAN JOSE BOTELLO- Profesional Universitario, Secretaria General
3. Evaluador financiero – JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO– Profesional contratado por la secretaria general

con el fin recomendar al Secretario General, JULIO CESAR SILVA RINCON, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, la adjudicación del contrato respectivo.

Nos permitimos manifestar que se presentó la siguiente oferta: **Oferta N°1** – ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-00399-2025

ciudadanía No. 13.502.903, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), incluido el I.V.A, a monto agotable.

Siendo la única oferta presentada, conforme al informe inicial de evaluación no cumplía con el factor habilitador jurídico, sin embargo dentro del término de traslado presentó subsanación, allegando las evidencias del registro único de proponentes en firme conforme lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, así las cosas se encuentra que esta cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso por consiguiente se procede a realizar la respectiva evaluación técnica y jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se practicó evaluación jurídica a la oferta N°1 presentada por ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903 revisado el sobre electrónico, se identificó que la misma CUMPLE con el factor habilitante de capacidad jurídica, por consiguiente, el evaluador jurídico tiene que la propuesta presentada por el oferente es **HABILITADA Jurídicamente** por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de Selección.

Asimismo, en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA JURIDICAMENTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación Pública que avala el Proceso en comento, se declara **HABILITADA** desde el punto de vista de experiencia, y demás factores técnicos habilitantes, la oferta presentada por ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903 al encontrar que el oferente en comento, hace oferta ajustada a lo establecido en la invitación y en consecuencia CUMPLE los requisitos exigidos en el citado documento que avala el presente proceso.

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-00399-2025

Se ha emitido concepto de viabilidad Técnica, dando aplicación a las disposiciones contenidas en definida en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como **HABILITADA**, ya que cumplió en su integridad los requisitos contenidos en la Invitación formulada por la Entidad y publicada en el SECOP.

Presenta los contratos relacionados en el informe de evaluación los cuales cumplen con lo exigido en la invitación Publica

CONCLUSION DE LA EVALUACION:

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

OFERTA ECONOMICA

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el secretario general del Departamento, quien calificará sobre 39.75 PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

PPO = PP1 X (39.75 PUNTOS)
PP2

PPO = Puntaje por precio ofertado

PP1= Propuesta de oferta de menor precio

PP2= Propuesta de oferta analizada

Precio total de la propuesta: $ 450.000.000

PPO= 450.000.000 X 39.75
450.000.000
PPO=40 PUNTOS

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-00399-2025

CRITERIO TECNICO – 50 PUNTOS
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION TÉCNICA

La oferta presentada por **ATJ ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., con NIT 900.751.820-1, representado legalmente por RAMÓN ANTONIO RINCÓN MACHADO identificado con C.C. 13.502.903 de Cúcuta, CUMPLE** con los requisitos TÉCNICOS HABILITANTES, según cuestionario diligenciado en el SECOP II, exigidos en el documento de invitación pública que avala el presente proceso, en consecuencia, se declara **HABILITADA**.

En razón a lo anterior se procedió a valorar los criterios que otorgan puntaje, cuyas asignaciones se resumen a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
ECONOMICO	Lo ponderará el evaluador económico.
TECNICO	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL 0.25. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EXCEPTUANDO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 PUNTOS

CONCLUSION DE LA EVALUACION INTEGRAL A LA PROPUESTA RECIBIDA:

FACTOR	PUNTAJE
ECONOMICO	39.75
ASPECTOS TECNICO	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	69,75

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-00399-2025

conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "informes del proceso de selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada, serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso **No. SAMC-SEG-00399-2025** el cual asciende a la suma de CUATROCIENSTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (450.00.000), M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a los que haya lugar.

Se firma la presente, a los 04 días del mes de Abril de 2025.

ALVAROEDGAR HERNANDEZ PARRA
Asesor Jurídico Externo

JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO
Profesional Especializado 222-12
Área de Servicios Administrativos
Secretaría General
Gobernación de Norte de Santander

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
analista financiero externo